



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

IEC/CG/121/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OPERATIVO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL, LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y LAS PERSONAS QUE AUXILIARÁN EN LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran y que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo por el cual se aprueba el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley, de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; mismo que ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo las más recientes la realizada el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/068/2020, emitido por el referido órgano de dirección, el cual entró en vigor a partir de su aprobación.
- VII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/028/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.
- VIII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado



Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 329, por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

- IX. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG661/2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el ocho (08) de julio dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número INE/CG164/2020, por el cual se aprobó la reforma al referido Reglamento y a sus respectivos anexos.

- X. En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/066/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida norma reglamentaria ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente, y vigente al día de la fecha, la emitida en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número IEC/CG/044/2020, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

- XI. El cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión de tipo Extraordinaria celebrada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo número INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018; mismos que por disposición de la autoridad electoral nacional,



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

fueron utilizados en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, atendiendo a lo dispuesto por el oficio INE/DEOE/1259/2020.

- XII. El treinta y uno de (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, los cuales rindieron la protesta de ley el tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XIII. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XIV. En fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismo Públicos Locales (SIVOPLE) del Instituto Nacional Electoral, el oficio número INE/DEOE/1259/2019, en el que se adjuntó el Acuerdo INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como los Lineamientos para actualizar los formatos y modelos únicos de la documentación y materiales electorales de los organismos públicos locales que celebran comicios en 2020.
- XV. En fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, por el cual aprobó el Plan integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales 2019-2020, para los estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo.
- XVI. En la fecha referida en el antecedente inmediato anterior, el máximo órgano de dirección de la autoridad administrativa electoral nacional, aprobó el acuerdo INE/CG/454/2019, por medio del cual emitió la Estrategia de Capacitación y



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Asistencia Electoral 2019-2020 (ECAE 2019-2020) y sus respectivos anexos, para los procesos electorales locales para los estados de Hidalgo y Coahuila de Zaragoza.

- XVII. El veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Instituto Electoral de Coahuila y el Instituto Nacional Electoral, a través de sus respectivas presidencias y secretarías ejecutivas, celebraron la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación a los cargos de Diputaciones Locales.

Asimismo, en la misma fecha, ambas instituciones, a través de sus presidencias y secretarías ejecutivas, suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, referido previamente.

- XVIII. En fechas diecinueve (19) de noviembre y veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General de este Instituto emitió los acuerdos número IEC/CG/098/2019 y IEC/CG/110/2019, respectivamente, mediante los cuales se aprobó el listado de las personas designadas para integrar los dieciséis comités distritales electorales, así como la lista general de suplentes, para el Proceso Electoral Local 2020.

- XIX. El pasado tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/106/2019, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020.

- XX. El dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG569/2019, por el que aprobó los *Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*.

- XXI. En fecha uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Electoral Local Ordinario 2020, por medio del cual se renovará la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XXII. Los días nueve (09), diez (10), once (11), trece (13) y catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), en los dieciséis distritos electorales locales que integran esta entidad federativa, se instalaron los comités distritales electorales, los cuales se encargarán de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, dentro de su correspondiente distrito.
- XXIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró una sesión de tipo extraordinaria, mediante la cual se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG30/2020, aprobándose así el *Modelo de Operación de la Casilla con Urna Electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*.
- XXIV. El veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró una sesión extraordinaria, por la aprobó el acuerdo número INE/CG31/2020, relativo a la *Adenda a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico, que será aplicable durante los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*.
- XXV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/020/2020, mediante el cual se aprobó el formato de personas que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores, la bolsa para listas nominales de electores devueltas por representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, el sobre PREP, y la modificación a los documentos denominados: acta de escrutinio y cómputo de casillas básicas, contiguas y extraordinarias; acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el Comité Distrital; cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para asillas básicas, contiguas y extraordinarias; bolsa para lista nominal de electores; y formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar; a utilizarse en el marco del



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Proceso Electoral Local 2020, en acatamiento a los acuerdos INE/COTSPPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019.

- XXVI. El seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la Circular número INE/UTVOPL/0016/2020, remitida a través del SIVOPLE, notificó a este organismo público local electoral, el acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/001/2020 y su anexo, aprobado en sesión extraordinaria del 30 de enero del año en curso, por la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2019-2020, a través del referido instrumento legal se aprobaron los formatos únicos y especificaciones técnicas de los diseños de la boleta y los documentos electorales que serán utilizados en casillas con urna electrónica para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- XXVII. El ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del oficio número IEC/SE/313/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, Francisco Javier Torres Rodríguez, se remitió de manera digital por medio del SIVOPLE y de manera física, a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en la modalidad de voto electrónico para la elección de Diputaciones Locales, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, el cual tiene verificativo en esta entidad federativa.
- XXVIII. El catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del SIVOPLE se notificó a este organismo electoral, el oficio número INE/DEOE/0109/2020, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de los documentos electorales que serán utilizados en las casillas con urna electrónica, validando así el cumplimiento, por parte del Instituto Electoral de Coahuila, del acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/001/2020, especificando que se está en condiciones de someterlos a la aprobación de su máximo órgano de dirección con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo para adjudicar su producción.
- XXIX. El quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión de tipo Extraordinaria,



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

mediante la cual emitió el acuerdo IEC/CG/024/2020, mediante el cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas por el partido político local denominado Unidos.

- XXX. En la misma fecha referida en el antecedente inmediato anterior, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo IEC/CG/025/2020, mediante el cual se aprobaron los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, y la modificación al acuerdo IEC/CG/106/2019, respecto a la bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral y la documentación con emblemas de partidos políticos.
- XXXI. El veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria, emitió los acuerdos INE/CG59/2020 e INE/CG60/2020, por los que aprobaron el *Plan de Verificación del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*, así como el *Plan de Seguridad y el Plan de Continuidad del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica* para los procesos mencionados, respectivamente.
- XXXII. En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del oficio IEC/SE/511/2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, Francisco Javier Torres Rodríguez, realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, relativa a la consideración de impresión de boletas electorales para aquellas casillas en las que se instalarán urnas electrónicas.
- XXXIII. El dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio número INE/DEOE/174/2020, emitió respuesta a la consulta referida en el antecedente inmediato anterior.
- XXXIV. En fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitieron acuerdos por los cuales aprobaron las listas que contienen el número y ubicación de las casillas especiales y extraordinarias, que se instalarán para la Jornada



Electoral programada, hasta entonces, para el siete (07) de junio de dos mil veinte (2020).

XXXV. El veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante sesión ordinaria, los siete consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, emitieron los acuerdos por los que aprobaron las listas que contienen el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas que se instalarán durante la jornada electoral programada, en ese entonces, para el siete (07) de junio de dos mil veinte 2020.

Asimismo, en la misma fecha, los consejos distritales 01, 03, 04, 05, 06 y 07, emitieron sus respectivos acuerdos, por los que aprobaron las listas que contienen el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas que operarán con Urna Electrónica en la Jornada Electoral.

XXXVI. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/054/2020, mediante el cual se designó a la persona responsable, y su suplente, para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se utilizarán en la jornada electoral del siete (07) de junio de dos mil veinte (2020).

XXXVII. El treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/055/2020, mediante el cual se aprobó el acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada por recuento de votos en el comité distrital de mayoría relativa de la elección para las diputaciones locales; así como la modificación del acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa, y el acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa derivada del recuento total de casillas, a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en acatamiento al acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/004/2020.

XXXVIII. El primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución número INE/CG83/2020, a través del cual determinó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos



electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

XXXIX. En fecha tres (03) de abril del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró la Sesión de tipo Extraordinaria, donde emitió el acuerdo IEC/CG/057/2020, mediante el cual se determinan, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.

XL. El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se aprobó el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*; mismo que entró en vigor en el momento de su aprobación.

XLI. El treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG170/2020, en sesión de tipo extraordinaria, estableció la fecha de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

En tal virtud, el próximo dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), en esta entidad federativa se elegirán libre y directamente, dieciséis diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y nueve por el principio de representación proporcional, para un total de veinticinco diputaciones locales que integrarán el Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

XLII. El treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG171/2020, emitió la *Adenda Precisiones Operativas a la ECAE 2019-2020 y a la Adenda de Urna Electrónica, del Proceso Electoral Local 2019-2020*; en el cual se contempló, como anexo, el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo*, mismo que reestructura, entre otros, los mecanismos de asistencia electoral contemplados primigeniamente, para la



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

consecución de las actividades correspondientes a los operativos de la documentación electoral a utilizarse en el marco del Proceso electoral Local 2020 de Coahuila de Zaragoza.

- XLIII. El treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número IEC/CG/062/2020, en sesión de tipo ordinaria, aprobó la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario Local 2020.
- XLIV. En diversas fechas, funcionariado público del Instituto Electoral de Coahuila, ha sostenido diversas reuniones de coordinación con personas adscritas a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, en las cuales se ha tratado, entre otros, el asunto relacionado a la coordinación para la realización de los operativos de conteo y sellado de boletas, así como el correspondiente a la integración de la documentación electoral en cajas paquete electoral.
- XLV. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Lic. Miguel Castillo Morales, acudió a las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de realizar una verificación de la sede en la que se realizarán los operativos relacionados a la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2020. De la visita referida, se realizaron algunas observaciones y recomendaciones, tanto por parte del referido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, como por parte de funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de la autoridad administrativa electoral nacional, las cuales fueron debidamente atendidas.
- XLVI. El veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto Electoral, celebró sesión de tipo ordinaria, mediante la cual emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/COE/007/2020, mediante el cual aprobó el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos, para su presentación a este órgano colegiado del Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa electoral, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes; y por la o el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente; teniendo el referido colegiado por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado código señalan que, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

OCTAVO. Que, el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), g), o), p) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, entre otras cuestiones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; el supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; el ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral; y las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

NOVENO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), s), t) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; designar a las personas que integrarán los comités distritales y municipales electorales y vigilar su debido funcionamiento; aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y el resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

DÉCIMO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la designación de las consejerías electorales que actualmente integran la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, inciso a), b) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Comisión de Organización Electoral le corresponde, entre otras, el colaborar con el Instituto Nacional Electoral en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los procesos electorales correspondientes; proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales, vigilar el cumplimiento de dichas actividades; y proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo a los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral; razón por la cual, la Comisión de Organización Electoral, se encuentra facultada para proponer el presente acuerdo para consideración de este máximo órgano de dirección para su consideración y, en su caso, aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 371 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, desconcentrándose algunas de las funciones inherentes al proceso electoral, según se establece en el citado Código, a través de los Comités Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 372, en concordancia con el diverso 377 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que los comités distritales electorales, son los órganos encargados de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la elección de Diputaciones del Congreso del Estado, dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo estipulado en la referida normativa electoral y demás disposiciones aplicables; y que tendrán, entre otras, la atribución de observar la ley en lo relativo a sus funciones y cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General; y las demás que les confiera la normativa electoral de Coahuila de Zaragoza, otras disposiciones aplicables o el Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. Que, las personas que actualmente integran los dieciséis órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, fueron designadas por el Consejo General del referido organismo electoral, a través del acuerdo número IEC/CG/098/2020 e IEC/CG/110/2019, por los cuales se emitió el listado de las designaciones referidas.

DÉCIMO QUINTO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 12 del mismo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en el estado, en el que se elegirán a las Diputaciones Locales del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el primer día (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

DÉCIMO SEXTO. Que, acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, a través de los acuerdos INE/CG569/2019, INE/CG30/2020, INE/CG31/2020, INE/CG59/2020 e INE/CG60/2020, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitieron los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020; el Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo; la Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020; el Plan de Verificación del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020; así como el Plan de Seguridad y el Plan de Continuidad del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los procesos mencionados, respectivamente.

En los referidos instrumentos legales, se especifican las particularidades que se deberán observar en cada una de las casillas en las que la ciudadanía emitirá su sufragio a través de la modalidad de voto electrónico.



DÉCIMO OCTAVO. Que, de acuerdo a lo referido en los antecedentes XXXII del presente instrumento legal, y a efecto de abonar a la certeza, objetividad y legalidad del Proceso Electoral Local del 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, a través del oficio IEC/SE/511/2020, realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, relativa a la consideración de impresión de boletas electorales para aquellas casillas en las que se instalarán urnas electrónicas.

A la consulta anterior, recayó contestación por parte del Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio número INE/DEOE/0174/2020, de fecha dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), la cual es del tenor siguiente:

"[...] Al respecto le comunico que, en los documentos rectores del ejercicio que han sido aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en las últimas semanas (Lineamientos, Modelo de Operación) no se contempla la impresión de boletas electorales tradicionales para aquellas casillas en donde se instalarán urnas electrónicas.

Adicionalmente, en el Plan de Continuidad recientemente aprobado se establecen las previsiones para garantizar la operación de las casillas con votación electrónica durante la Jornada Electoral, haciendo uso de dispositivos de respaldo que serían habilitados en caso de presentarse contingencias que impidieran continuar recibiendo la votación a través de la urna electrónica original. En ningún caso se prevé la alternativa de utilizar boletas de papel para garantizar la continuidad de la votación en las casillas que tuvieran algún tipo de afectación." [...]

En tal virtud, las casillas en las que se emitirá el sufragio de la ciudadanía a través del voto electrónico, no contarán con boleta de papel.

DÉCIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el antecedente XXXV, seis de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, emitieron los acuerdos por los que aprobaron las listas que contienen el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas que operarán con Urna Electrónica en la Jornada Electoral, casillas que ascienden a la cantidad de cincuenta y cuatro (54), de acuerdo al estadístico final del Listado Nominal a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 en Coahuila de Zaragoza, en razón de lo siguiente:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Número de casillas aprobadas
01	02	Piedras Negras	0635	6
03	05	Monclova	0326	6
04	14	Saltillo	0754	4
04	15	Saltillo	0834	5
05	08	Torreón	1177	5
05	10	Torreón	1456	5
06	07	Matamoros	0265	6
06	11	Torreón	1352	5
07	13	Saltillo	0816	6
07	16	Saltillo	1676	6
Total Estatal	10		10	54

VIGÉSIMO. Que, el artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, establece que a más tardar veinticinco (25) días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de SE y CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección. Para lo cual, personal del Instituto Electoral de Coahuila, como de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, han sostenido diversas reuniones de coordinación, a efecto de realizar la planeación para la consecución de los operativos y/o actividades relacionadas a la documentación electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020 de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, se ha contado con la verificación presencial, por parte de las áreas competentes de ambas instituciones administrativas electorales, de la sede en la que se realizará el operativo de documentación electoral.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, la actividad 9.14 del Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2019-2020 para el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo número INE/CG433/2020, y actualizado a través del diverso



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

INE/CG170/2020, en concordancia con la actividad 84 del Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2020, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila a través del acuerdo número IEC/CG/088/2020, establece la aprobación de SE y CAE, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas; actividad que se colmó al considerarse en el punto resolutivo segundo del acuerdo número IEC/CG/054/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 7.4 *Integración de la documentación y materiales electorales*, tanto del Convenio General de Coordinación y Colaboración y de su Anexo Técnico Número Uno, suscritos por el Instituto Electoral de Coahuila y el Instituto Nacional Electoral, se establece que los procedimientos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para la elección de Diputaciones Locales de Coahuila de Zaragoza, se realizarán de conformidad con los artículos 167 y 176 al 181 y el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

De igual manera, establece que la determinación del cronograma, mecanismos, lugares y condiciones en general para el desarrollo de las actividades previstas, en las cuales participarán las personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales, serán establecidas por las partes.

Por su parte, el inciso c) del numeral 7.4 del citado Anexo Técnico Número Uno, establece que dicha actividad se realizará sin menoscabo de la integración de las Mesas Directivas de Casilla y la capacitación de las y los funcionarios de las mismas.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, el *Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020*, establece como uno de sus objetivos, el realizar las tareas de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de la documentación y materiales electorales para su entrega a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla en estricto apego a los procedimientos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones en coordinación con el OPL.

Por su parte, el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo*, reestructuró, entre otras, la ejecución de las actividades



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

operativas y de asistencia electoral para los procedimientos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, a saber:

"III.7 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

Para esta actividad se deberán observar las medidas sobre la operación de las bodegas descritas anteriormente.

- *Asegurar una adecuada ventilación natural en los espacios donde se realizará la actividad; deberá evitarse el uso de ventilación artificial.*
- *Dotar de cubrebocas y caretas protectoras al personal que participará en la actividad.*
- *Limitar el número de personas que tendrán acceso a los espacios donde se desarrollará la actividad, conformando grupos pequeños donde se puedan alternar sus integrantes.*
- *Realizar el conteo y sellado de manera individual, sin la intervención de duplas, con el objetivo de conservar, en todo momento, la distancia mínima de 1.5 metros. Se tiene previsto que las personas que se encuentren dentro de grupos vulnerables, no participen en la actividad, no obstante de considerar algunas de ellos, se separarán del resto de los asistentes.*

Hacer pausas máximo cada hora, para que el personal se lave las manos y se sanitice, en lo posible, los espacios donde se hace la actividad; para ello se llevará un control para que se tenga la seguridad de que todo el personal que realiza la actividad ha aplicado esta medida"

Razón de lo anterior, aunado a la emisión del *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, se reestructuró la planeación de los multicitados operativos de documentación electoral.

VIGÉSIMO CUARTO. Que, el artículo 177, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del citado Reglamento, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto.

VIGÉSIMO QUINTO. Que, el artículo 167 numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece que, a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del Instituto y del órgano competente del Organismo Público Local,



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

deberán de aprobar mediante acuerdo, la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la designación de una persona responsable quien llevará el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

En ese orden de ideas, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en uso de sus facultades, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/054/2020, mediante el cual designó a la persona responsable, y su suplente, para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se utilizarán en la jornada electoral programada, en ese entonces, para el siete (07) de junio de la presente anualidad.

VIGÉSIMO SEXTO. Que, de acuerdo a las reuniones de coordinación celebradas con Funcionariado Público del Instituto Nacional Electoral, las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se llevará a cabo en una sola sede, conforme a lo siguiente:

Sede de los operativos	Ubicación	Dirección	Responsable del control de folios de boletas	Cargo
Saltillo	Oficinas Centrales del Instituto Electoral de Coahuila	Luis Donald Colosio número 6207, colonia Las Torrecillas; Código Postal 25290, Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Juan Roberto Carranza Oyervides	Auxiliar adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, el numeral 1 del Anexo 5, del Reglamento de Elecciones establece que, se debe de garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.

En tal virtud, las características del inmueble propuesto como sede única para llevar a cabo el operativo de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas y documentación electoral, son las óptimas y necesarias para la realización de los operativos; de igual manera, la sede cumple con las condiciones que garantizarán la seguridad de la documentación electoral, en los términos previstos por el Anexo 5 de la citada norma reglamentaria de los procesos electorales. De lo anterior, se cuenta con el

visto bueno de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, derivado de la ya mencionada visita de examinación realizada el pasado veinticuatro (24) de agosto de la presente anualidad.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que el artículo 168 numeral 2, del Reglamento de Elecciones establece que, solamente tendrán acceso a la bodega electoral los funcionarios y el personal autorizados, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, período de vigencia, sello y firma de la autoridad correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, numeral 3, 20, numeral 1, inciso c), 167, numeral 1, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 344, numeral 1, incisos a), e), s), t) y cc), 359, numeral 1, incisos a), b) y e), 371 y 378 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 104, numeral 1, incisos a), f), g), o), p) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 167, numerales 2 y 3, 168, numeral 2, 177, numeral 1 y el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización del operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, en la sede única conforme al considerando vigésimo sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO. En concordancia con el acuerdo número IEC/CG/054/2020, se aprueba la participación en el desarrollo de las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, a las personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales que, en su caso, sean designadas por la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, así como a las personas adscritas a los comités distritales electorales 12, 13, 14, 15 y 16, y personal auxiliar adscrito al Instituto Electoral de Coahuila; en los términos remitidos en el documento intitulado *Operativos de documentación electoral*

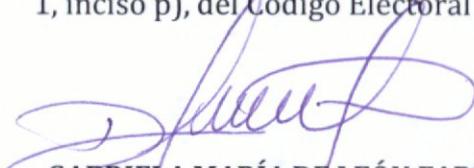
a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que expida los gafetes distintivos al personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral, conforme al documento denominado *Operativos de documentación electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020*.

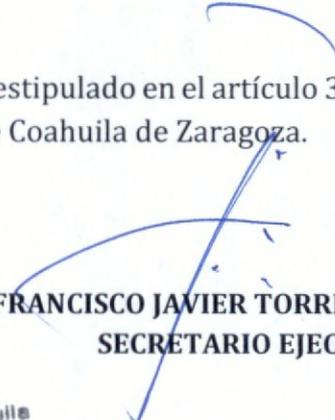
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Operativos de documentación electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020



Septiembre 2020

ÍNDICE

Presentación	3
Cronograma de actividades	3
Entrega de la documentación electoral	4
Actividades previas al conteo, sellado y agrupado de las boletas e integración de los paquetes electorales	5
Operativo de conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales	8
Documentación a integrarse en las cajas paquete electoral	11
Participantes y turnos para realizar los operativos	12
Previsiones sanitarias para la realización de las actividades	13

Presentación.

La reforma constitucional del año 2014 que dio origen al actual sistema nacional de elecciones, plantea la armonización en la organización y desarrollo de los procesos electorales federales, locales y concurrentes; para lo cual se expidieron leyes, reglamentos y normativas de observancia general, como lo son, entre otras, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, con la finalidad de estandarizar los actos tendientes a la preparación, desarrollo y ejecución de los procesos electorales, el 13 de septiembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número INE/CG661/2016, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual aprobó el Reglamento de Elecciones como marco técnico normativo. Posteriormente, se han realizado diversas reformas al referido reglamento, encontrándose vigente la emitida en fecha 04 de diciembre de 2019, a través del acuerdo número INE/COTSP2019-2020/004/2019, por el cual la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2019-2020, aprobó la reforma al Anexo 4.1, mismo que corresponde a los Documentos y Materiales Electorales, cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

Con base en la normativa reglamentaria en cita, específicamente en sus artículo 176 al 183 y su Anexo 5, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila ha desarrollado el presente manual para llevar a cabo el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales y la integración de la documentación en los paquetes electorales, en la sede aprobada para tal efecto, así como la distribución de los mismos, los cuales se utilizarán en 3,828¹ casillas que se instalarán durante la jornada electoral en el marco del Proceso Electoral Local 2020, en la cual por medio del voto de la ciudadanía se elegirán a las Diputaciones Locales que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cronograma de actividades.

#	Fecha	Actividad	Participantes / Responsable
1	24/08/2020	Inicio de la elaboración de la documentación electoral sin emblemas.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

¹ Cantidad proyectada de conformidad con las listas que contienen el número y la ubicación de casillas electorales aprobadas el 10 de septiembre de 2020 por los siete consejos distritales en el estado de Coahuila del Instituto Nacional Electoral, con base en el estadístico final de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Local 2020.

#	Fecha	Actividad	Participantes / Responsable
2	01/06/2020	Actividades previas al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
3	Del 30/09/2020 al 03/10/2020	Recepción de documentación electoral en oficinas del IEC.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
4	Del 03/10/2020 al 08/10/2020	Conteo y sellado de boletas electorales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales integrantes de comités distritales electorales designados, personal auxiliar.
5	Del 03/10/2020 al 08/10/2020	Agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales integrantes de comités distritales electorales designados, personal auxiliar.
6	Del 03/10/2020 al 11/10/2020	Distribución de los paquetes electorales a los comités distritales electorales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales integrantes de comités distritales electorales designados, personal auxiliar.
7	Del 12/10/2020 al 16/10/2020	Entrega de paquetes electorales y cajas contenedoras de material electoral a las presidencias de las mesas directivas de casilla, por conducto de las y los CAE en el Comité que corresponda, conforme a la normativa electoral y al Anexo Técnico Número Uno.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales integrantes de comités distritales electorales designados, personal auxiliar.

Se faculta a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que, en caso de ser necesario, pueda ajustar los plazos, fechas y cantidad de personas señaladas en el presente documento, previa comunicación correspondiente.

Entrega de la documentación electoral.

Tal como se establece en el cronograma respectivo, el inicio de la elaboración de la documentación electoral sin emblemas, dio inicio el pasado 24 de agosto de 2020, atendiendo a la contingencia originada por la Pandemia del COVID-19. La elaboración de la documentación estará a cargo de la empresa denominada *Gráficas Corona JE S.A. de C.V.* en la Ciudad de México.

Durante la última semana de septiembre y los primeros días de octubre, dicha empresa hará entrega de la totalidad de la documentación en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila. Para este acto,

la documentación será custodiada por elementos de seguridad pública federal desde la sede de la empresa, hasta su arribo a los límites del estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de este punto, será custodiada por elementos de seguridad pública estatal, hasta su arribo a las instalaciones de este órgano electoral.

Según la actividad número 3, a más tardar el 03 de octubre de la presente anualidad se deberá contar con la documentación electoral en la sede que se resguardarán las boletas electorales, la cual corresponde a las instalaciones de las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Luis Donald Colosio número 6207, colonia Las Torrecillas, en esta ciudad capital de Coahuila de Zaragoza.

Cabe señalar que la documentación electoral será permanentemente custodiada por elementos de seguridad pública mientras esté bajo resguardo del Instituto Electoral de Coahuila. Respecto a la responsable de la coordinación y supervisión de la sede, la misma estará a cargo de integrantes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Actividades previas al operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de los paquetes electorales.

A partir del 01 de junio, y hasta el arribo de la documentación electoral, se han realizado y se continuará con las actividades preparatorias para el operativo de conteo y sellado de las boletas electorales, tales como el armado de anaqueles, armado e identificación del paquete electoral, producción de los gafetes para las personas que participarán del operativo, adecuación del espacio de registro de ingreso a la sede, forrado, identificación y colocación de las mesas de conteo y sellado, así como preparación de insumos (sellos, cojines, tinta), y del formato de control de entrada y salida de bodega.

Un acto previo de suma importancia fue el acondicionamiento y equipamiento de la bodega electoral, en cumplimiento a las especificaciones de resguardo y salvaguarda de la documentación electoral que establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones. Así como la habilitación de los espacios de la sede para que las personas que se encuentren al interior, puedan laborar en óptimas condiciones.

La caja paquete electoral se armó dejando un solo lado abierto para introducir la documentación electoral. Se identificó cada paquete electoral con el número de la sección, tipo de casilla (por ejemplo: B (Básica), C1 (Contigua 1), C2 (Contigua 2), S1 (Especial 1), (E2 C1) Extraordinaria 2 Contigua 1; ello para el posterior acomodo de los paquetes electorales en orden numérico.

Esta identificación permitirá un control preciso y ordenado de los mismos, tanto en el momento de su remisión a los órganos desconcentrados, como su regreso, una vez que sean remitidos por los mismos para su resguardo final en la bodega electoral central, tras concluir los cómputos distritales.

ENTIDAD	COAHUILA	DISTRITO	T-TORREÓN
SECCIÓN	1469	CASILLA TIPO	E2C1



De igual manera, se procederá a preparar y embolsar los juegos que conforman la documentación que habrán de ser utilizada para la elección de Diputaciones Locales, así como las diferentes bolsas que resguardarán boletas, votos y la documentación generada en la casilla; se prepararán los folios de las boletas por casilla para la elección antes referida y serán plasmados en la Bolsa correspondiente.

Cabe mencionar que, se incluirán en el paquete electoral, las o la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, las pinzas marcadoras de la credencial para votar, la tinta indeleble, marcadores de boletas y el material de escritorio (como el sello VOTÓ 2020, calculadora, lápices, bolígrafos, entre otros), de acuerdo a lo establecido por el Anexo 4.1 del Reglamento de elecciones, y demás normativa aplicable.

Las personas que participarán en los operativos que nos ocupan, en todo momento, portarán gafetes distintivos que permitan identificarles, en los términos establecidos por el Reglamento de Elecciones, su Anexo 5 y los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Una vez que se almacenen las cajas en el espacio que ha de fungir como bodega electoral, se levantará un reporte de las condiciones en que se reciben estas. Para todos los casos en que se requiera la apertura de la bodega electoral, se realizará lo establecido en el capítulo IX, Sección Segunda, artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones, que a la letra dice:

Artículo 171.

1. *Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente del consejo distrital del Instituto o del órgano correspondiente del OPL, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del Órgano Superior de Dirección del OPL, así como a medios de comunicación.*

Artículo 172.

2. *Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.*
3. *Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del órgano electoral respectivo, las firmas de presidente del consejo, consejeros electorales y de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de los representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.*

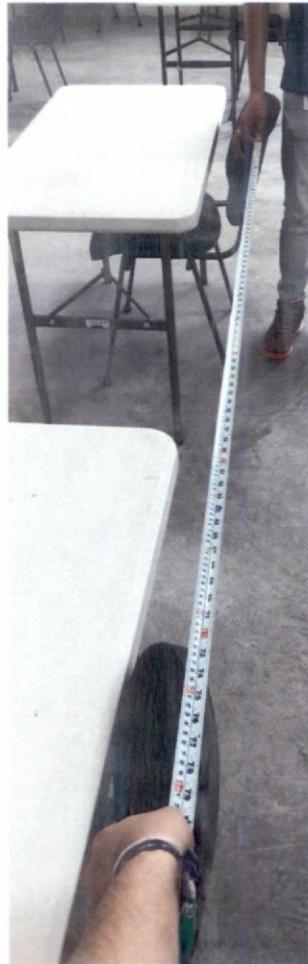
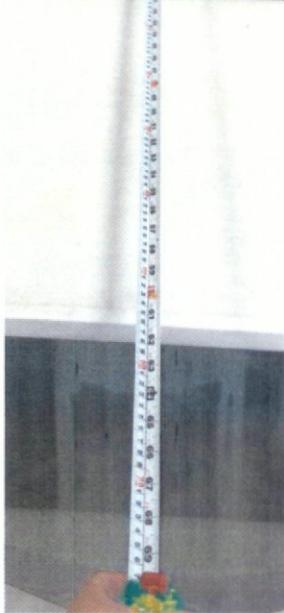
Artículo 173.

1. *La presidencia del consejo distrital del Instituto o el funcionario u órgano competente del OPL, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes*

locales de Coahuila e Hidalgo, a los acuerdos establecidos en las reuniones de coordinación celebradas entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive name.



Documentación y materiales a integrarse en las cajas paquete electoral.

Para la votación en su modalidad convencional:

- En la caja paquete electoral:
 - Las boletas para la elección de Diputaciones Locales en número igual al de las personas electoras que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección, representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes registradas en cada mesa directiva de casilla.
 - La documentación, formatos aprobados, líquido indeleble, marcadora de credenciales para votar, material de escritorio y demás insumos necesarios.
- En la caja contenedora de material electoral:
 - La urna para recibir la votación de la elección de Diputaciones Locales, y su respectiva cinta de seguridad, la cual se utilizará también para el paquete electoral, al término de la jornada electoral.
 - La base porta urna.
 - La mampara especial para garantizar que las personas que la requieran, puedan emitir su sufragio de forma libre y secreta.
 - El cancel electoral que garantizará que el electorado pueda emitir su voto en secreto.
- **Casillas especiales.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 178, incisos b) y c) y 248, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, tratándose de las casillas especiales, se hará entrega de la documentación correspondiente; además de las 750 boletas destinadas a los electores en tránsito, se entregarán las boletas adicionales para que las representaciones de cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes, acreditadas ante la mesa directiva de casilla, puedan ejercer su derecho al voto, en los términos de lo establecido por la normativa electoral.

- **Secciones con menos de 100 electores.**

En aquellas secciones con menos de 100 electores en Lista Nominal no se instalará casilla y los ciudadanos serán remitidos a la casilla básica de la sección más cercana, con base a los acuerdos emitidos por los siete consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza. Los listados nominales de estas secciones se suman a los de las casillas aprobadas para recibir sus votos y se entregan a la presidencia de la casilla.

En Coahuila, para el Proceso Electoral Local 2020, hay 28 casillas con menos de 100 electores cuya ciudadanía acudirá a votar a la casilla básica de la sección más próxima. Por otra parte, en las secciones 0529 (Ocampo), 0561 y 0576 (Parras) y 0670 (Ramos Arizpe), las cuales también se

encuentran en este supuesto, los consejos distritales 02 y 07, respectivamente, determinaron la instalación de las casillas correspondientes.

Es necesario que los responsables de verificar la integración de las boletas a los paquetes, así como la asignación de los folios, cuiden la correcta inclusión de las boletas y listas nominales correspondientes a las secciones con menos de 100 electores en las cajas paquete electoral de las casillas aprobadas para recibir la votación de los ciudadanos que residen en dichas secciones.

Participantes y turnos para realizar los operativos.

Adicionalmente a la participación de las personas SE y CAE, los comités que han sido asignados para participar en los procedimientos de conteo y sellado, y agrupamiento de boletas y documentación electoral, determinados en la normativa electoral, atendiendo a que el referido proceso de realizará en una sola sede, serán los correspondientes a los distritos electorales locales 12, 13, 14, 15 y 16, con cabeceras distritales en Ramos Arizpe y Saltillo, respectivamente; mismos que serán distribuidos en turnos, a efecto de que su presencia sea permanente e ininterrumpida en los días señalados, hasta que la actividad concluya. Lo anterior, en virtud de que la cantidad de personas que serán convocadas por turno será menor a la que se tenía contemplada en un principio por causa de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2; sin embargo, el tiempo estimado para la conclusión del operativo es el mismo, lo que resulta en la necesidad de ampliar la cantidad de horas para la consecución de las actividades.

Se consideró a las personas referidas en los párrafos que anteceden, con la finalidad de estar en condiciones de integrar 3 grupos de 6 horas cada uno que, de manera continua e ininterrumpida, realizarán las labores operativas a efecto de concluir las en tiempo y forma. Ello es así, toda vez que, como ya se mencionó previamente, el modelo de ejecución de los operativos contemplado para este atípico proceso electoral, no permite el conteo y sellado de boletas en parejas, como se realizaba en un contexto ordinario, lo que se traduce en el incremento de tiempo necesario para concluir con las actividades, ya que, al realizarse estas de manera individual, las mismas toman más tiempo; aunado a lo anterior, el término considerado para el cumplimiento de estas actividades, no fue ajustado o modificado en el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local 2020 de Coahuila, aprobado por el máximo órgano de dirección del INE.

En ese contexto, las propuestas para los turnos son las siguientes:

Periodo	Horario
Un día después de la recepción de la documentación electoral y hasta el 08 de octubre de 2020	06:00 a 12:00 horas
	12:00 a 18:00 horas
	18:00 a 00:00 horas

Día	Turno	IEC/INE (DEOE/Vocalías) (supervisión y logística)	SE/CAE/ /CDE/ AUXILIARES	Total de personas*	Estimado de boletas a contar y sellar por persona en 1 hora ²	Estimado de boletas electorales contadas y selladas por turno	% de avance
Día 1	Matutino	14	64	78	1,200	422,400	18.54 %
	Vespertino	14	64	78		422,400	18.54 %
	Vespertino	14	64	78		422,400	18.54 %
Día 2	Matutino	14	64	78		422,400	18.54 %
	Vespertino	14	64	78		422,400	18.54 %
	Vespertino	14	64	78		166,268	7.30 %
Boletas a contar y sellar						2,278,268	100 %
* - Para el conteo y sellado el INE apoyará con 50 SE y/o CAE por turno, mientras que el IEC apoyará con 14 personas.							

Previsiones sanitarias para la realización de las actividades.

Como se ha mencionado en el acuerdo respectivo, se observarán todas y cada una de las precisiones contempladas en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, así como las contenidas en el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo*, el cual es anexo de la *Adenda, precisiones operativas a la ECAE 2019-2020 y a la adenda de urna electrónica del Proceso Electoral Local 2019-2020*, a los cuales se puede tener acceso a través de los siguientes vínculos digitales:

- Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila:
<http://www.iec.org.mx/v1/archivos//acuerdos/2020/IEC.CG.061.2020%20Acuerdo%20mediante%20el%20cual%20se%20emite%20el%20Protocolo%20de%20Seguridad%20Sanitaria%20del%20IEC..pdf>
- Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114305/CGex202007-30-ap-2-a2.pdf>

Asimismo, se contempla socialización, mediante su señalización, de disposiciones para el cuidado de la salud durante las actividades que realizarán las personas participantes de los operativos, a saber:

² El cálculo de la cantidad de boletas a sellar, fue contemplado con base a un estimado de 5 horas y media efectivas por turno, tomando en consideración los descansos y/o pausas de hasta 10 minutos por cada 2 horas solicitadas.

USO CORRECTO DEL CUBRE BOCA

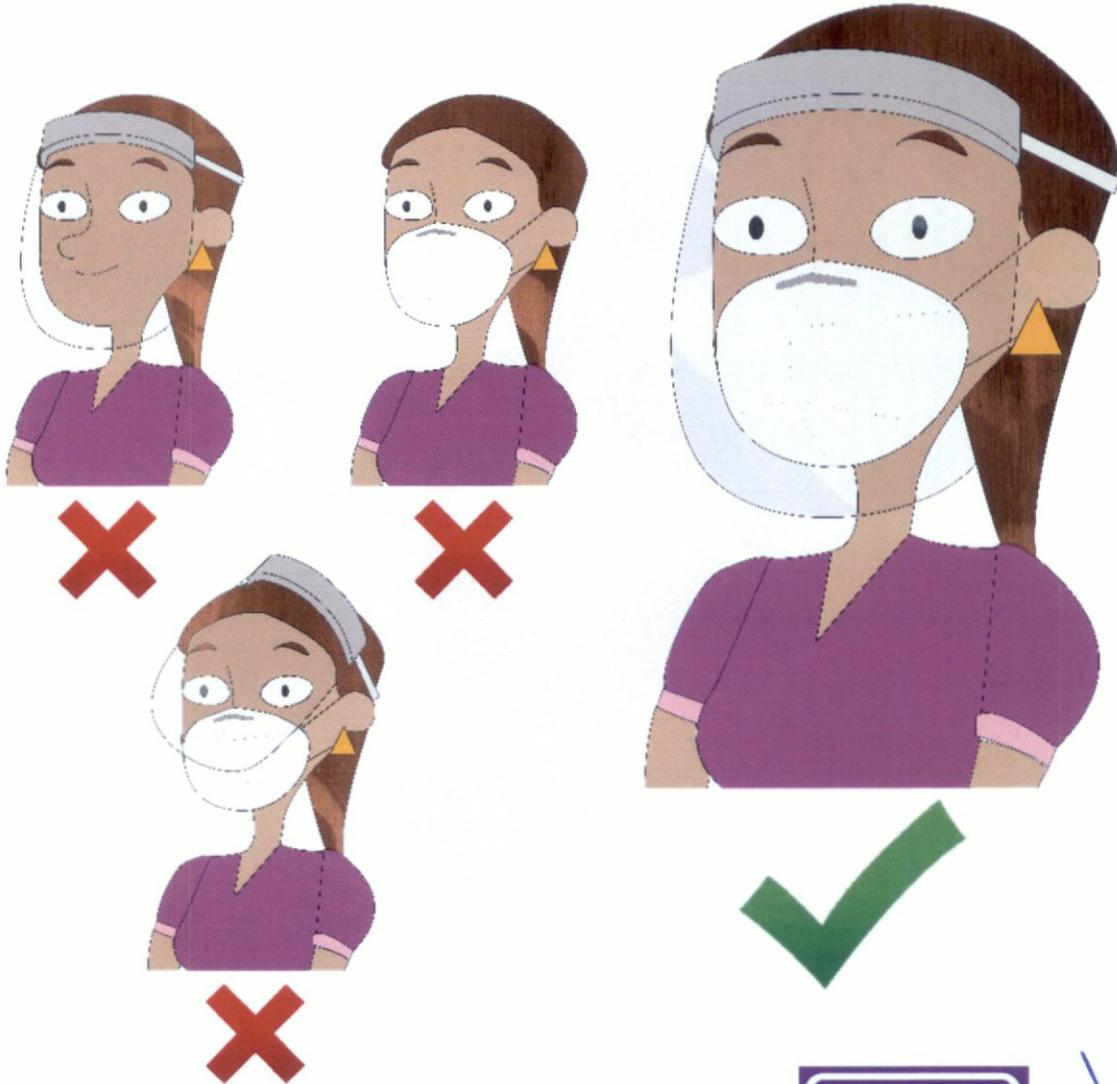


**LAVARSE LAS MANOS CONSTANTEMENTE Y
USAR GEL ANTIBACTERIAL**



NOTA: RECUERDA SIEMPRE PORTAR CORRECTAMENTE TU CUBRE BOCA.

USO CORRECTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CARETA)



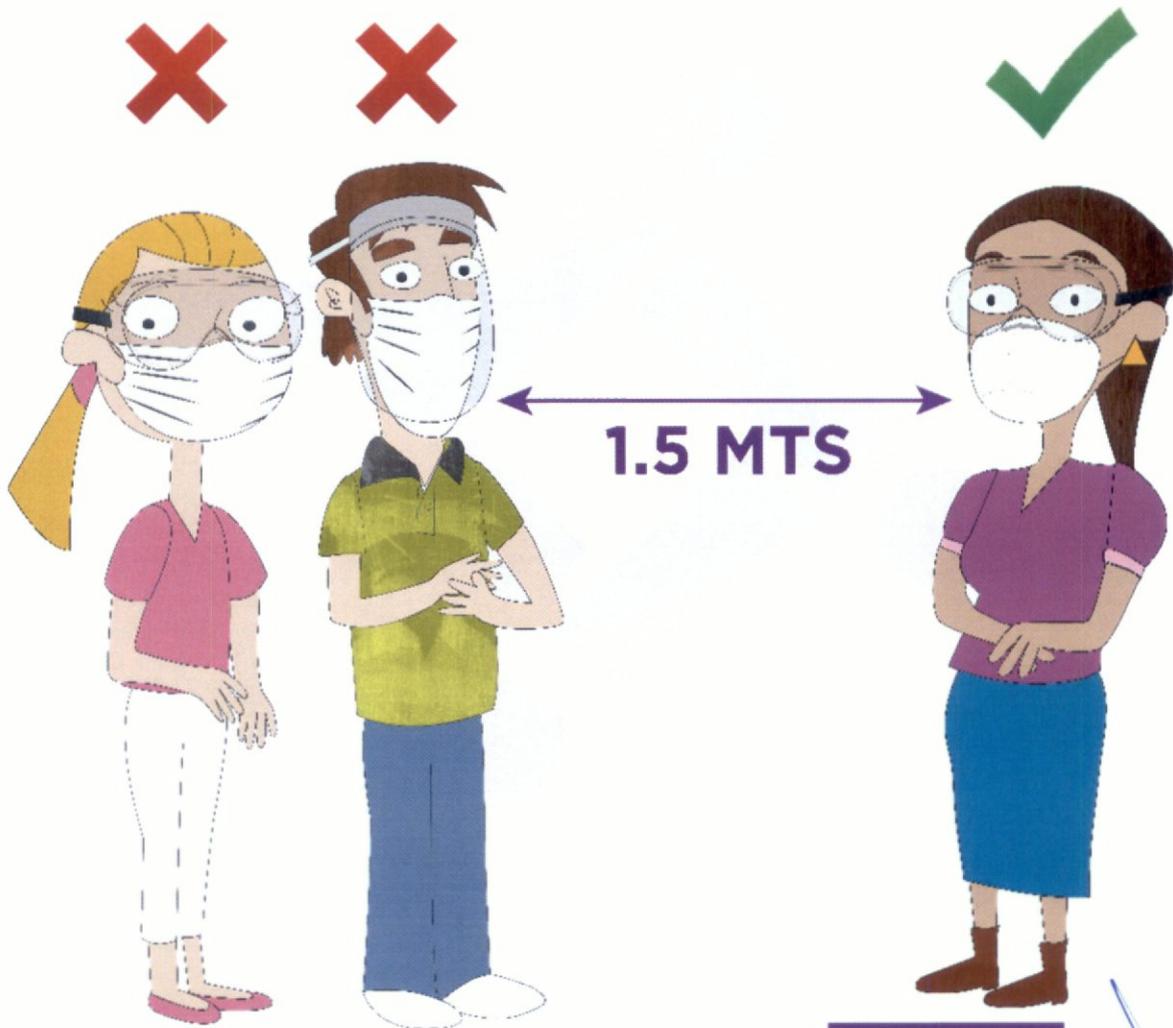
**LAVARSE LAS MANOS CONSTANTEMENTE Y
USAR GEL ANTIBACTERIAL**



NOTA: RECUERDA SIEMPRE PORTAR CORRECTAMENTE TU CARETA

USO CORRECTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

MANTENER UNA SANA DISTANCIA DE 1.5 MTS



LAVARSE LAS MANOS CONSTANTEMENTE Y
USAR GEL ANTIBACTERIAL



NOTA: RECUERDA SIEMPRE MANTENER TU SANA DISTANCIA.

USO CORRECTO DEL LA PRACTICA DE LA ETIQUETA RESPIRATORIA



**LAVARSE LAS MANOS CONSTANTEMENTE Y
USAR GEL ANTIBACTERIAL**



**NOTA: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar,
con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.**

USO CORRECTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CUBRE BOCA



CARETA



GOGGLES O CARETA DE SEGURIDAD



MANTENER UNA SANA DISTANCIA DE 1.5 MTS



LAVARSE LAS MANOS CONSTANTEMENTE Y
USAR GEL ANTIBACTERIAL



NOTA: RECUERDA SIEMPRE PORTAR CORRECTAMENTE TU EQUIPO DE PROTECCIÓN